

**Nombre del trámite o servicio:** Autorización de modificación al plan de estudios

**Clave:** SE/DGEP/36

**Trámite o Servicio:**

**Modalidad:**

<b>Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio.</b> <b>Datos de contacto para consulta</b>	Secretaría de Educación Palacio de Gobierno, Segundo Piso Núm. s/n, Col. Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Mor. Teléfono: 777 329-2370, 777 3292376, 777 3292300 <a href="#">Ver ubicación</a>
<b>Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.</b>	Dirección General de Educación Permanente Av. Teopanzolco, esquina Nueva Italia, Col. Recursos Hidráulicos, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62270, tel. 3 11 95 87 Director de Educación Técnica y Continua. Correo electrónico: educacion.tecnica.continua@gmail.com URL: <a href="http://goo.gl/maps/yrrRc">http://goo.gl/maps/yrrRc</a>
<b>¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?</b>	En ninguna otra.
<b>¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?</b>	El titular y/o representante legal de la institución que cuenta con incorporación en educación técnica, cuando pretenda realizar modificaciones al plan de estudios.
<b>Beneficio</b>	
<b>Medio de presentación del trámite o servicio.</b>	Por escrito, en el que se especifiquen los motivos y justificación dirigido a la Dirección de Educación Técnica y Continua.
<b>Horario de Atención a la ciudadanía</b>	De lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs.
<b>¿Plazo máximo de resolución?</b>	20 días hábiles.
<b>Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite.</b>	
<b>Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención.</b>	
<b>Vigencia</b>	No aplica
<b>Inspección ligada al trámite o servicio.</b>	
<b>Ante el silencio de la autoridad aplica.</b>	Afirmativa ficta

**Documentos que se requieren**

No.		Original	Copia	Adjunto
1	Solicitud de trámite.	1	1	
2	Carta de motivos y justificación.	1	1	
3	Formato 5, Plan de estudios.	1	0	
4	Formato 6, Desarrollo del plan de estudios.	1	0	

**Costo y forma de determinar el monto:**

No aplica

**Área de pago:**

\* No aplica.

**Abrir archivo adjunto:****Vigencia de la línea de captura para realizar el pago****Observaciones Adicionales:**

Ninguna.

**CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO:** *Veinte días hábiles siguientes a la presentación del trámite.***Catálogo de Regulaciones:****FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO:** *Art. 46, 47 y 48 del Acuerdo por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios de educación técnica profesional, tipo media terminal. Art. 15 fracc. XVI y 22 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, Art. 99 de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos.***PROTESTA CIUDADANA:**

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

**QUEJAS EN EL SERVICIO:** *Dirección de Contralorías Internas del Sector Central, Calle Francisco Leyva # 11 Col Centro C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos. Edificio Mina 1er. Piso. Horario de atención 8:00 a 17:00 horas Teléfono 777-3-29-22-00, correo electrónico: [contraloria@morelos.gob.mx](mailto:contraloria@morelos.gob.mx).*

**NOTA IMPORTANTE:**

\*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

\*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**

\*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.

